



Al contestar cite el No. 2020-01-152887

Tipo: Salida Fecha: 30/04/2020 09:01:49 AM  
Trámite: 16002 - ADMISIÓN, RECHAZO O REVOCATORIA (INCLU  
Sociedad: 860002291 - EMPRESA COLOMBIAN Exp. 2071  
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL  
Destino: 860007322 - CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
Folios: 2 Anexos: SI  
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 415-071964

Bogotá D.C.

Señores  
**Cámara de Comercio de Bogotá**  
Av. Calle 26 No. 68 D -35 Piso 8°  
Ciudad.

Ref.: Registro Proceso de Reorganización de la sociedad Empresa Colombiana de Cables – Emcocables S.A.S.

Respetados Señores:

De manera atenta, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 3° del artículo 116 de la Carta Política, en concordancia con los artículos 6° y 10° de la Ley 1116 de 2006, nos permitimos informales que por Auto identificado con número de radicación No. **2020-01-108096 del 16 de marzo de 2020**, se admitió a un proceso de reorganización a la Sociedad **Empresa Colombiana de Cables – Emcocables S.A.S.** identificada con Nit. 860.002.291, con domicilio en el Municipio de Cajicá-Cundinamarca.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que uno de los efectos de la admisión a dicho trámite es la inscripción inmediata de tal medida, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6°,10° y Numeral 2° del Artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el artículo 4° del Decreto 2785 del 31 de julio de 2008, solicitamos a ustedes se sirvan proceder con la citada inscripción de manera inmediata, conjuntamente con la inscripción de su Representante legal, quien ejercerá las funciones como promotor para adelantar dicho proceso.

Para tal efecto, adjuntamos al presente los siguientes documentos auténticos relacionados con la apertura del proceso de insolvencia de la sociedad Empresa Colombiana de Cables – Emcocables S.A.S.

Auto de Apertura No. 2020-01-108096 del 16 de marzo de 2020  
Acta de Posesión No. 2020-01-152024 del 29 de abril de 2020  
Aviso de Apertura No. 2020-01-152791 del 30 de abril de 2020  
Finalmente, se advierte que en el numeral **Décimo** de la parte resolutive del citado Auto se ordenó decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad



En la Superintendencia de Sociedades  
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables  
y así generar más empresa más empleo.  
Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000  
Colombia





SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

2/2  
OFICIO  
2020-01-152887  
EMPRESA COLOMBIANA DE CABLES S.A.S.

de la concursada, advirtiendo que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Cordialmente,

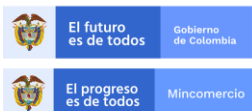
**ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ**

Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES

RAD: 2020-01-108096

ANX: AUTO DE APERTURA NO. 2020-01-108096 DEL 16 DE MARZO DE 2020, ACTA DE POSESIÓN NO. 2020-01-152024 DEL 29 DE ABRIL DE 2020. AVISO DE APERTURA NO. 2020-01-152791 DEL 30 DE ABRIL DE 2020.



En la Superintendencia de Sociedades  
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables  
y así generar más empresa más empleo.

Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP

[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000

Colombia

